

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 1 de 6			

Fecha Informe:	25 de octubre de 2021	Fecha de seguimiento	julio-septiembre. de 2021
Proceso/Procedimiento auditado:	Planeación, Comunicaciones, Jurídica, Administradores de trámites SUIT Dirección General, Gestión Talento Humano y Gestión a Usuarios.		
Objetivo general del seguimiento:	Presentar los resultados del seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020.		
Alcance del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, correspondiente al tercer trimestre de 2021		
Criterios:	Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020.		
Metodología empleada:	Verificación en página web del Instituto, link de Transparencia, la publicación y actualización de la información prevista en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.		
Responsable del seguimiento:	Amparo Inés Espitia Peña, Profesional Especializado, Oficina Control Interno.		

HALLAZGOS

Como resultado del seguimiento descrito en el objetivo y alcance de este informe, se evidenció que los hallazgos registrados en el anterior informe se mantienen. Así las cosas, se ratifica lo expresado en el informe de seguimiento con corte al segundo trimestre de 2021, así:

La Oficina de Control Interno previo a la descripción de los hallazgos registrados en el presente informe de seguimiento, reconoce que el Instituto gestionó mediante contrato 438 de 2020, el cual tiene por objeto: *"contratar los servicios de conceptualización, diseño, diagramación, programación, desarrollo e implementación del sitio web, así como de los micrositos, con el fin de sensibilizar a la población sobre aspectos relacionados con la detección, prevención e información institucional sobre el cáncer"*.

En este orden, en desarrollo de su función y rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó durante el tercer trimestre de 2021 verificación sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020 expedida por MINTIC, *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*

HALLAZGOS DEL ANTERIOR INFORME DE SEGUIMIENTO (ABRIL- JUNIO DE 2021), QUE A LA FECHA PERSISTEN

Es de anotar que en la labor de seguimiento se revisó en el link de Transparencia los siguientes aspectos: (1) criterios para la estandarización de contenidos e información, (2) accesibilidad web, (3) seguridad digital, (4) datos abiertos y (5) formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD). Igualmente, se revisó los tres anexos que tenían como fecha de cumplimiento 31 de marzo de 2021, así:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 2 de 6	

- Anexo N°2: “Estándares de publicación y divulgación información”
- Anexo N°3: “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital”
- Anexo N°4: “Requisitos mínimos de datos abiertos”

Dicha labor se soportó en la revisión de la página web del Instituto, con el fin de obtener evidencia de publicación de la información, tal como lo establece las citadas disposiciones legales en los siguientes términos:

” Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de Transparencia y acceso a información pública”.

Así las cosas, se presenta a continuación el detalle de lo observado en el seguimiento a la publicación de información de carácter público en los términos de las precitadas normas, que a la fecha de corte del presente Informe, persisten:

INFORMACIÓN QUE FALTA PUBLICAR Y ASPECTOS A COMPLEMENTAR	HALLAZGOS	ARTÍCULO DE NORMA
Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación	<i>Cumple con la tabulación excepto en los submenús de información.</i>	Resolución 1519 del 2020 Artículo 3 Anexo 1 Capítulo 2 Categoría 2.2 - 2.2.3.4. CC16
Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones	<i>Se evidencia en la página que varios títulos que no tienen información, no es clara o se repiten en otro ítem.</i>	Resolución 1519 del 2020 Artículo 3 Anexo 1 Capítulo 2 Categoría 2.2 - 2.2.3.6. CC23
Objetos programados	<i>Todo el manejo que se realiza para consultar fechas de eventos se debe hacer por el cursor y no por medio de teclado ni por tabulación.</i>	Resolución 1519 del 2020 Artículo 3 Anexo 1 Capítulo 2 Categoría 2.2 - 2.2.3.7. CC30
Manejable por teclado	<i>No se evidencia el manejo total de la página web por teclado.</i>	Resolución 1519 del 2020 Artículo 3 Anexo 1 Capítulo 2 Categoría 2.2 - 2.2.3.7. CC32
Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	<i>No se evidencia hipervínculo o link en el footer de página sobre la política de derechos de autor.</i>	Resolución 1519 del 2020 Artículo 4 Anexo 2 Categoría 2.3- 2.3.3

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 3 de 6	

	Mgenú de Transparencia y acceso a la información pública	No se evidencia la siguiente información, mínima conforme a la normatividad vigente en el link de transparencia: ✓ Plazos de cumplimiento de los contratos. ✓ Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas. ✓ Decisiones y/o políticas que hayan adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ella. ✓ Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.	Resolución 1519 del 2020 Artículo 4 Anexo 2 Categoría 2.4 - 2.4.2 Decreto 1081 del 2015 Artículo 2.1.1.2.1.4. Ley 1712 del 2014 Artículo 9 Literal a, f - Literal 11 b, c, d, i	
	Estandarización de contenidos	No se evidencia estructura de contenidos para la divulgación de información pública en el link de Transparencia.	Ley 1712 del 2014 Artículo 5 Literales c, d, f, g Resolución 1519 del 2020 Artículo 4 Anexo 2 Categoría 2.4 - 2.4.2	
	Estandarización de contenidos	Según estructura de contenidos del menú nivel I y nivel II en el link de transparencia No se evidencia vinculo al Diario Oficial, así mismo publicación de: ✓ Publicación de hojas de vida mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co/ ✓ Vinculo al Diario o Gaceta Oficial ✓ Directorio de contratista ✓ Agenda regulatoria ✓ Proyectos normativos ✓ Comentarios y documento de respuesta a comentarios. ✓ Participación ciudadana en la expedición de normas a través del SUCOP. ✓ Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad: El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones. ✓ Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	Ley 1712 del 2014 Artículo 5 Resolución 1519 del 2020 Artículo 4 Anexo 2 Categoría 2.4 - 2.4.2	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 4 de 6	

Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	No se evidencia campos mínimos según condiciones de formulario PQRSDF: ✓ Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSDF. ✓ Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la normativa vigente. ✓ Barrio / Vereda / Corregimiento. ✓ Municipio / Distrito.	Ley 1712 del 2014 Artículo 5 Literales c, d, f, g Resolución 1519 del 2020 Artículo 4 Anexo 2 Categoría 2.4 - 2.4.3	
Datos Abiertos	Se observa link de redireccionamiento de datos abiertos, sin embargo, no se evidencia la actualización Registro de Activos de Información (ultimo registro desde el 10/03/2021)	Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.1.2.1.11. Resolución 1519 del 2020 Artículo 7	
Información Digital Archivada	Los sujetos obligados no podrán eliminar información publicada en sus sitios web y deberán asegurar la preservación de documentos en ambientes electrónicos, para lo cual, deberán adoptar medidas de conservación preventiva para facilitar procesos de migración, emulación o refreshing, o cualquier otra técnica que se disponga a futuro.	Resolución 1519 del 2020, Artículo 5	

De otra parte, a continuación, se detalla la información objeto de actualización:

INFORMACIÓN DESACTUALIZADA	HALLAZGOS	ARTÍCULO DE NORMA
Estados Financieros	Se evidencia links de estados financieros, sin embargo, la información se encuentra desactualizada, el último reporte registra fecha 31 de marzo de 2021	Art. 9. Ley 1712 de 2014. Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.1.2.1.5.
Manual de políticas contable del INC	Se evidencia links 4.3 la publicación del manual de políticas contables, se encuentra desactualización de conformidad con la normatividad vigente expedida por la CGN.	Art. 9 literal d. Ley 1712 de 2014, Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015 y art .2.4.2 Anexo 2 Resolución 1519 de 2020

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 5 de 6			

Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos	<i>No se evidencia información del tercer y cuarto trimestre de 2020 y tercer trimestre de 2021.</i>	Art. 9. Ley 1712 de 2014. Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.1.2.1.5. Literal (b)
Directorio Servidores públicos	<i>Se evidencia que la información registrada se encuentra desactualizada</i>	Art. 9 Ley 1712 de 2014, Art. 2.1.1.2.1.4 Decreto 1081 de 2015 y Art. 2.4.2 Menú nivel 2 numeral 1.5 Anexo 2

CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno reitera las conclusiones registradas en el Informe de Seguimiento correspondiente al segundo trimestre de 2021, en los siguientes términos:

Con base en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, correspondiente al tercer trimestre de 2021, se concluye que el Instituto cumplió con la publicación y actualización de la información prevista en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, excepto por lo descrito en el presente informe.

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno reitera las recomendaciones registradas en el Informe de Seguimiento correspondiente al segundo trimestre de 2021 en los siguientes términos:

Asegurar de manera coordinada entre los responsables de Proceso/Procedimiento, Grupo y/o Área con la Oficina de Comunicaciones la publicación de información mínima detallada en la Resolución 1519 de 2020 (MIN TIC), atendiendo los criterios de estandarización de contenidos, en orden cronológico, versiones, fecha y hora real, link correspondiente con el título de la información, duplicidad y/o divulgación por medio de otros hipervínculos.

Disponer de búsquedas a partir del texto del contenido, tipologías, temas, subtemas, palabras claves, entre otros para público en general.

Continuar publicando y actualizando por parte de cada responsable, la información en la página principal del sitio web oficial, en la sección particular identificada con el link de Transparencia y Acceso a Información Pública, tal como lo dispone la Resolución 1519 de 2020 (MIN TIC) y sus (4) anexos.


 Amparo Inés Espitia Peña
 Profesional Especializado

Buenaventura Orduy Burgos
 Jefe Oficina Control Interno

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 6 de 6	

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	24-06-2019	Fecha:	27-06-2019	Fecha:	27-06-2019